



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01229 -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 26 NOV. 2012

VISTO: El Informe N° 3016-2012- SGLSG-GA-MPMN; INFORME N° 1961-SGLS-GA-GM-MPMN; INFORME N° 936-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN; INFORME N° 097-2012-WJQP-RT-UOSME-MPMN; el Informe N° 1856-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

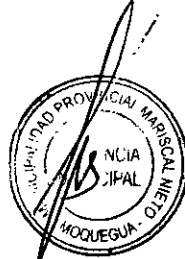
Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 097-2012-WJQP-RT-UOSME-MPMN, el Ing. Wilber Jesús Quispe Poma, Residente de la Obra “Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura del Taller UOSME para el Servicio Mecánico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua”, otorga conformidad al servicio de Mantenimiento y Reparación de Transformador Eléctrico (Inc. Repuestos) correspondientes al mes de Octubre del 2011, realizado por el proveedor **ROSADO VENTURA ALEX WALTER**, correspondiente, por un **monto de S/. 10,200.00 nuevos soles**; correspondiente a la Orden de Servicio N° 6134-MTTO del año 2011. Luego con Informe N° 547-2012-UOSME-GM-MPMN; de fecha 17 de Abril del 2012, el Ing. Gabriel David Díaz Cabello, Jefe de UOSME remite el Informe evacuado por la Residencia de Obra, a la Gerencia Municipal, indicando que se remite reconocimiento de deuda a la Orden de Servicio N° 6134-MTTO;

Que, mediante Informe N° 1503-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN y N° 1961-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, señala que respecto al reconocimiento de deuda a favor del Proveedor **ROSADO VENTURA ALEX WALTER**, por el monto total de **S/. 10,200.00 nuevos soles**, de la Orden de Servicio N° 06134-MTTO-SIAF N° 13710; indicando que cuenta con sus documentos sustentatorios, tales como el Informe N° 1503-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 22 de Mayo del 2012, con el cual se realiza el requerimiento de servicio y el Informe N° 097-2012-WJQP-RT-UOSME-MPMN de fecha 16 de Abril del 2012, que versa sobre el reconocimiento de deuda y conformidad de servicio, por lo que debe proseguir su trámite.

Que, mediante Informe N° 936-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 14 de Junio del 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para pagos de ejercicios anteriores, del Componente: “Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura del Taller UOSME para el Servicio Mecánico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua”, por un monto de **S/. 10,200.00 nuevos soles**, De acuerdo al siguiente detalle:

CADENA FUNCIONAL : 03.006.0010.0000.0001.31242.399999.5000001;
 SECUENCIA FUNCIONAL: 0005 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 0005-29
 FF/RB : 5/18 – Recursos Determinados- Canon y Sobre canon
 GENERICAS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
 2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos S/. 10,200.00
 COSTO TOTAL : S/. 10,200.00 Nuevos Soles



Que, con Informe N° 3016-2012-SGLSG-GA-MPMN de fecha 29 de Agosto del 2012, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, sobre reconocimiento de deuda solicitado por usuario correspondiente a deudas pendientes de años anteriores y que de acuerdo al requerimiento solicitado mediante Proveído N° 954-2012-GAJ-GM-A-MPMN, de fecha 25 de Julio del 2012, indica que de acuerdo a la Ley de Presupuesto, las Ordenes que no fueron devengados al 31 de Diciembre del ejercicio 2011; son anuladas en el sistema SIAF-GL de oficio, más no se debe anular el documento en físico (Ordenes de Servicio y Órdenes de Compra) salvo solicite el Área usuaria la anulación de determinada Orden, y asimismo indica que hay Ordenes de Servicios y Ordenes Compra anuladas y ésta Subgerencia presume que el error fue por desconocimiento de las personas encargadas del trámite respectivo de esa oportunidad y pusieron en las Ordenes el sello de anulado sin que existiera documento oficial de anulación las misma que son materia de reclamo de parte de los proveedores y concluye reiterando la solicitud del reconocimiento de deuda a favor del proveedor y prosiga el trámite correspondiente de los pagos solicitados mediante acto resolutivo.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 10,200.00 nuevos soles (Diez mil doscientos con 00/100 nuevos soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de: **ROSADO VENTURA ALEX WALTER**, conforme al detalle expresado en el Informe N° 3016-2012-SGLSG-GA-MPMN; Informe N° 1961-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 936-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARCV/A/MPMN.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE